

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 109 DE 2021

(30 de noviembre)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES TRANSITORIAS A LA RESOLUCIÓN 037 DE 2015, QUE DETERMINA LOS LINEAMIENTOS PARA LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS INVESTIGATIVAS DE LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA PRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 037 de 2015 se establecen los Lineamientos para las Prácticas Pedagógicas Investigativas de los Programas de Licenciatura Presencial y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Seguridad Social declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del coronavirus SARS CoV2 (COVID-19), en todo el territorio colombiano, situación que se ha prorrogado hasta la fecha mediante Resoluciones 407, 450, 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738 y 1913 del 25 de noviembre de 2021 generado cambios y afectaciones a los procesos académicos de la Institución, entre otros.

Que el Artículo 40 de la Resolución 037 de 2015 estable las funciones del asesor de práctica pedagógica y el numeral 6 hace referencia al seguimiento que se realiza, indicando que se debe acompañar, semanalmente, las actividades de desempeño de los docentes en formación en los escenarios donde se realiza la práctica.

Que, ante la situación generada por la pandemia, el avance en los planes de vacunación y las directivas del Ministerio de Educación Nacional para el retorno de manera gradual a la presencialidad en las instituciones escolares de los distintos

departamentos, ha sido necesario el acoplamiento de estrategias metodológicas para las circunstancias de cada escenario donde se desarrolla la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización, atendiendo a estas dinámicas.

Que durante lo que resta del año 2021 y parte del inicio del 2022, que corresponde a la parte final del Calendario Académico del segundo semestre de 2021 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se desarrollará la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización, en los distintos escenarios donde se hace presencia, con las estrategias que se han venido adaptando para la nueva normalidad.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones y con el fin de dar solución a la situación presentada con la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización en la modalidad presencial, el Comité de Práctica Pedagógica Investigativa de profundización y el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, Ad-Referéndum de la sesión 23 de noviembre de 2021, recomendaron al Consejo Académico la posibilidad de establecer una disposición transitoria a la Resolución 037 de 2015, en el sentido de permitir modificar el *numeral 6 del Artículo 40*, referida al acompañamiento de los asesores de práctica en los escenarios de práctica, de manera que este proceso lo puedan asumir, mientras se levanta la situación de emergencia sanitaria, de manera **presencial voluntaria** siguiendo los protocolos de bioseguridad, o virtual, de acuerdo con las orientaciones dadas por las directivas de la Universidad.

Que mediante oficio CFCE – 941 del 18 de noviembre de 2021, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación remitió el proyecto de Resolución “Por la cual se establecen disposiciones transitorias a la Resolución 037 de 2015, que determina los Lineamientos para las Prácticas Pedagógicas Investigativas de los Programas de Licenciatura presencial y a distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo Académico, en sesión virtual y extraordinaria 40 del 30 de noviembre de 2021, aprobó establecer disposiciones transitorias a la Resolución 037 de 2015, que determina los Lineamientos para las Prácticas Pedagógicas Investigativas de los Programas de Licenciatura presencial y a distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar transitoriamente el numeral 6 del Artículo 40 de la Resolución 037 de 2015, **mientras dure la situación de emergencia sanitaria**, así:


“6. Acompañar, semanalmente, las actividades de desempeño de los docentes en formación en los escenarios donde se realiza la práctica, de manera presencial voluntaria, siguiendo los protocolos de bioseguridad, frente al tema de la Pandemia o de manera virtual”.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veinte y uno (2021).

ÓSCAR HERNÁN RÁMIREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Myriam Leguizamón



Olga Mireya García Torres